## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

## LIBRO 5°, TÍTULO I, CAPÍTULO IV

## ANEXO 2: REQUISITOS PARA TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

En el marco de lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 464 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, para la autorización de cualquier tipo de sorteo, rifa u otra modalidad similar que tenga por objeto la concesión de premios u otros mecanismos fundamentados en el azar para captar o mantener clientes, la entidad supervisada deben presentar a ASFI la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Autorización, que contenga:
  - 1) Nombre de la Promoción Empresarial;
  - 2) Especificación del periodo de duración;
  - 3) Modalidad de premiación o cualquier otro medio de acceso al premio;
  - 4) Modalidad de sorteo u otro juego de azar, si corresponde;
  - 5) Lugar y fecha de sorteo o juego de azar o cualquier otro medio de acceso al premio;
  - 6) Premios ofertados;
  - 7) Lugar y fecha de entrega de premios;
- **b**) Copia del Contrato de Servicios para la realización de la promoción empresarial;
- c) Copia legalizada de la Resolución de Autorización de promociones empresariales emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego (AJ).

Página 1/1